

RESOLUCIÓN No. **NAC-DGER 2006-0782**
24 NOV 2006**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que el Art. 143 de la Codificación del Código Tributario establece la potestad facultativa extraordinaria de la Administración Tributaria de iniciar de oficio o a insinuación debidamente fundamentada, procesos de revisión de actos administrativos firmes o resoluciones ejecutoriadas, de naturaleza tributaria, que adolezcan de errores de hecho o de derecho;

Que el Art. 7 numeral 5 ibídem, dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, resolverá los recursos de revisión que se interpongan respecto de los actos o resoluciones firmes o ejecutoriadas de naturaleza tributaria; y,

Que el Art. 7 numeral 6 de la Ley No 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas, para delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

En uso de las atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo único.- Delegar a los Directores Regionales y Provinciales del Servicio de Rentas Internas, para que suscriban las providencias, requerimientos de información y demás actuaciones necesarias, para la sustanciación de los recursos de revisión de devoluciones del IVA del sector público, previo a su resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito D.M., a **24 NOV 2006**

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la resolución que antecede el Econ. Alberto Cárdenas Dávalos, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito D.M., a **24 NOV 2006**
Lo certifico.-

Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**